

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 721/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 721/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130007840.

De: Don Carmelo Moreno Fernández, José María Ruiz González, Rafael Sánchez Morales y José Manuel Sosa Caro.

Abogado: José Ernesto Santos Povedano.

Contra: Álvaro Campos Peña, Fogasa, Construcciones y Excavaciones Feito S.L., y Feito Gestión y Servicios, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 721/2013 a instancia de la parte actora don Carmelo Moreno Fernández, José María Ruiz González, Rafael Sánchez Morales y José Manuel Sosa Caro contra Álvaro Campos Peña, Fogasa, Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., y Feito Gestión y Servicios S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.1.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Carmelo Moreno Fernández, José María Ruiz González, Rafael Sánchez Morales y José Manuel Sosa Caro contra Expósito Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., y Feito Gestión y Servicios, S.L., Administrador Concursal Álvaro Campos Peña, Fogasa contra, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor la suma de euros más el 10% en concepto de interés por mora.

José María Ruiz Gonzalez, 2.045,15 euros.

José Manuel Sosa Caro, 3.057,88 euros.

Carmelo Moreno Fernández, no procede cantidad alguna al haber sido satisfecho.

Rafael Sánchez Morales 1.199,19 euros. Cantidades, que son las diferencias entre lo que debieron percibir en concepto de indemnización con cargo al fondo de garantía salarial y los reconocido administrativamente a los mismos.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal Álvaro Campos Peña.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., y Feito Gestión y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00107621